



MUNICIPIO DE TULUÁ

Más hechos para el Bienestar

— José Germán *Chepe* Gómez • Alcalde —

**DESPACHO ALCALDE
280-018.**

DECRETO N° 280-018. 0 0 0 7

(Enero 06 de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE CIERRE PARA ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y CONSUMO DE LICOR, COMIDAS RAPIDAS Y TARIMA PRINCIPAL DE LAS FIESTAS DE REYES DEL CORREGIMIENTO DE LA MARINA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ordenanza 343 de 2012, Acuerdo Municipal 003 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Marina realizará durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 de enero del presente año las Fiestas de Reyes del Corregimiento, las cuales se realizan en el perímetro del Corregimiento, y con la presentación de artistas y actos culturales en el Polideportivo de la Plaza Central.

Que mediante el Decreto N° 219 del año 2002, la Administración Municipal fijo como horario de cierre de los establecimientos públicos con venta consumo de licor y las licorerías en el Municipio de Tuluá la una de la mañana (1:00 a.m.) para los días domingos, lunes, martes, miércoles y jueves, y para los días viernes y sábados hasta las tres de la mañana (3:00 a.m.) al igual establece que el día domingo en víspera de festivo será a las tres de la mañana (3:00 a.m.). Los establecimientos de comidas rápidas deberán cerrar media hora (1/2) después del horario estipulado para los establecimientos de venta y consumo de licor.

Que con motivo de las fiestas de Reyes del Corregimiento y con el fin de evitar desordenes y que la celebración de las fiestas se traslade a otros lugares, se hace necesario ampliar el horario de cierre de los establecimientos públicos con venta y consumo de licor, y los de comidas rápidas en dos (2) horas más, al igual que el horario de las fiestas de reyes del Corregimiento de la Marina con el fin de que la autoridad de Policía pueda desarrollar un mejor control y garantizar la seguridad en el Corregimiento.

En merito a lo anterior el Alcalde del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos con venta y consumo de licor en dos (2) horas los días nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12) de enero de 2015 los cuales deberán cerrar a las cinco (5:00 Am) de la mañana y los de comidas rápidas (1/2) media hora después.

Para el día 13 de enero de 2015 se amplía el horario hasta las tres (3:00 Am) del día siguiente.



